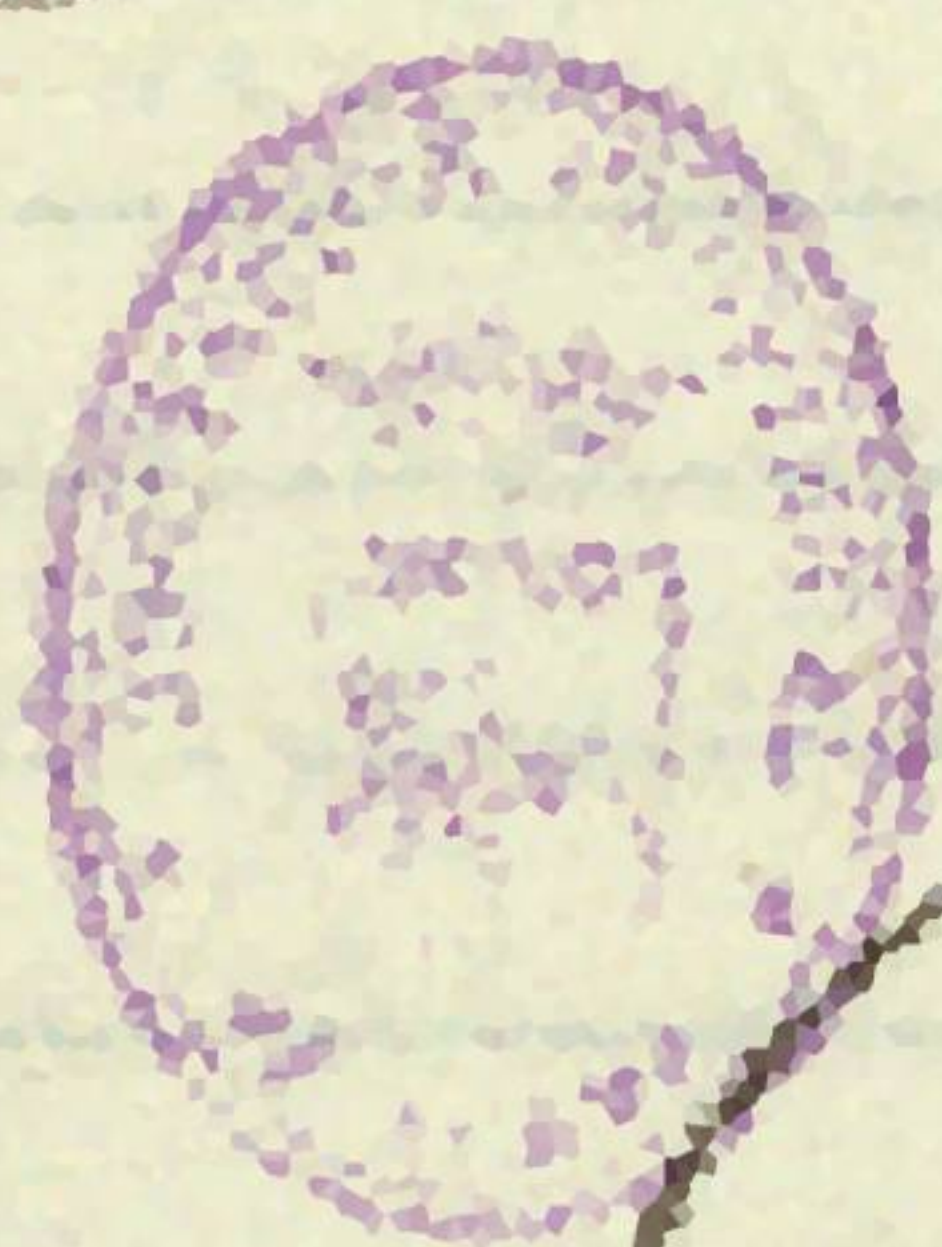


[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or preface.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a signature or title.]

[Faint handwritten text, possibly a signature.]

[Faint handwritten text, possibly a signature.]



ATHA-DAH-ADL-007-028

Sesion de la Dipu-
tacion provincial del
dia 30 de Abril de 1887.

Señores.

Larvala
Sangrador
Heredia
Quiroga
Diaz de Arce
Guinea
Navarrete
Diaz de Mendivil
Onate
Carrillo

Secretarios.

Trazarabal
Fernandez Ballesteros
De gobierno,
Bamiro Olans.

En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de esta casa-palacio de Provincia reunidos á las tres de la tarde del dia treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. José Maria de Larvala y Ortíz de Velasco, los tres Diputados provinciales que al margen se expresan, con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios, se trató y acordó lo siguiente:

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

A continuacion se enteró la Diputacion diciendole que con el expediente de su rason para á informe de la Comision revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, una instancia de D. Balduino Uribe, relativa al abono del importe de una barrica de vino que se le ruvió en la alhondiga de esta Ciudad.

A la Comision de Hacienda y para que emitiera su dictamen se encomendó el ajuste particular celebrado entre el Ayuntamiento

de esta Ciudad y los vecinos del barrio del
Grado para pago de la sisa de vino comun,
consumible por los mismos durante el ac-
tual ejercicio, cuyo documento remite al Sr. Al-
calde Presidente con oficio del 26 del corriente.

De la Comision de Hacienda y Estadística
reunidas se leyeron y fueron aprobados los in-
formes siguientes:

Uno en el expediente promovido sobre apro-
bacion del presupuesto del Ayuntamiento de La
puebla de Labarca para el actual ejercicio de
1886-87. El informe dice asi

Presupuesto del
Ayuntamiento de
Lapuebla de Labarca

"Excmo. Sr. = Las Comisiones reunidas de Ha-
cienda y Estadística han examinado el expe-
diente promovido sobre aprobacion del presu-
puesto del Ayuntamiento de Lapuebla de La-
barca para el actual ejercicio de 1886-87, del que
resulta que habiendose remitido al Ayuntamien-
to por acuerdo de 22 de Setiembre ultimo para
la práctica de varias diligencias, no se ha devuel-
to aun a este Centro y en su consecuencia dicho
Municipio se encuentra sin presupuestos aprobados;
y considerando que la falta de los mismos revela
una viciosa administracion y completo abando-
no de sus deberes en los encargados de ejercerla;
en su deber proponer a V.E. se imponga
al Sr. Alcalde y Secretario de la Corporacion
municipal la multa de 5 pesetas a cada uno,
apercibiéndoles con mayor rigor para lo sucesi-
vo si incurriesen en iguales faltas y sin perjui-
cio de que practicadas las diligencias para que se
le devolviera el referido presupuesto lo reporte a
este Centro en termino improrrogable de 15 dias
tal es el parecer de los que suscriben: V.E. no obs-
tante con su superior ilustracion acordará lo mas

N. O.
del sist
dad pro

procedente = Victoria 30 de Abril de 1887. = José M^o
de Lamala = Mej^o Sangrador = J. Marcelino Diaz de Ar-
caya = Bernabé D^o de Mendivil = Alvaro Navarrore =
Dionisio de Oñate,

R. O. sobre unificación
del sistema de Contabili-
dad prov^{al} y municipal

Y el otro en el expediente formado por conse-
cuencia de la Real Orden de 31 de Mayo de 1886,
sobre unificación del sistema de contabilidad de las
corporaciones provinciales y municipales. Dice el
informe:

"Excmo. Sr. = Las Comisiones reunidas de Ha-
cienda y Estadística han examinado el expedien-
te formado por consecuencia de la Real Orden
de 31 de Mayo de 1886 sobre unificación del sis-
tema de Contabilidad de las corporaciones provin-
ciales y municipales y observando en su conse-
cuencia que las resoluciones adoptadas por la
Comisión provincial para su planteamiento,
en nada afectaron régimen económico adminis-
trativo del país: en su virtud las informantes
entienden que procede aprobarse todo lo obrado
por dicha Comisión y que las multas de cinco
pesetas impuestas á los Secretarios de Ayuntamien-
tos por la omisión en el cumplimiento de los
servicios de cuenta y ración por acuerdo de 11 de
Febrero último así como las posteriores ó que en
lo sucesivo se impongan, se hagan efectivas de los
incursos en ellas sin contemplación de ningún gé-
nero. = Así lo estiman los señores, salvo en me-
jor parecer de S. E. = Victoria 27 de Abril de 1887 =
Siguen las firmas,"

Con lo que, y debiendo remirse los señ. Di-
putados en comisiones para ponerse de acuer-
do en los asuntos que á su dictamen están enco-
mendados, se levantó la sesión de cuyo resul-
tado se extiende la presente acta que firma el Se-

por Presidente con nosotros los infrascriptos Secretarios de que certificamos.

Jose M. de Levala y.

Chadri Fernandez y Ballisteros

L. de las Casas

Udono Namirer

Hans O



1844-1845-1846-1847-1848

Exposición de la Diputación Provincial de Alava, en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1844, en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1844, en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1844.

Exposición de la Diputación Provincial de Alava, en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1844, en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1844, en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1844.

Exposición de la Diputación Provincial de Alava, en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1844, en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1844, en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1844.

Exposición de la Diputación Provincial de Alava, en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1844, en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1844, en virtud de la Real Cédula de 10 de Mayo de 1844.

del 6
sisas.

D. An
vruchi
blo de
ga 132
adend
vecin
reclan
sumin
solicita
de Ber